

SOLICITUDES DIGITALES	SOLICITUDES FÍSICAS
160351725000001 SERGIO	SOL/001/2025 GUSTAVO
160351725000002 ALBERTO	SOL/002/2025 MARÍA DE LOS ANGELES
160351725000003 LUIS	SOL/003/2025 MARÍA DE LOS ANGELES
160351725000004 CONSUELO	SOL/004/2025 GUSTAVO
160351725000005 ANDREA	
160351725000006 JUAN	
160351725000007 HARÓN	
160351725000008 ASTRID	
160351725000009 SIN NOMBRE	
160351725000010 EMILIO	
160351725000011 ANGELES	
160351725000012 JORGE	
160351725000013 HERNÁNDEZ	
160351725000014 ASOCIACIÓN	
160351725000015 MARTÍN	
160351725000016 RAMIRO	
160351725000017 MARISELA	
160351725000018 JUAN	
160351725000019 MORELOS	
160351725000020 MORELOS	
160351725000021 ROSA	
160351725000022 BOCCHI	
160351725000023 LUIS	
160351725000024 MORELOS	
160351725000025 S. J. P.	
160351725000026 A. J. S.	
160351725000027 D D D	
160351725000028 A a a	
160351725000029 VÍCTOR	
160351725000030 TRANSPARENTE	
160351725000031 ESTELA	
160351725000032 MÓDULO	
160351725000033 LUIS	
SOL/CT/001/25 DIANA	
SOL/CT/002/25 MANUEL	



HORA: 13:45
Abrito

Sección:	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Expediente:	ED/160351725000005
Oficio:	DT/005/2025

Uruapan, Michoacán, a 10 diez de enero del 2025 dos mil veinticinco.

M. D. STEPHANY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERÍA JURÍDICA
PRESENTE:

Por medio del presente le comunico la recepción de la solicitud recibida en la Plataforma de Transparencia, realizada por parte de la **C. Andrea Mariana Torres Salazar** en fecha 10 diez de enero del año en curso; misma que fue registrada con el folio **ED/160351725000005** y en la cual solicita:

"Se busca localizar expediente al cual fue remitido asunto 126/2015 del Juzgado 7mo de distrito de Michoacán (amparo indirecto)" (sic).

Dado que la solicitud cumple con los requisitos señalados en el artículo 34 del Reglamento de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán, para ser considerado una Solicitud de Información; se está en condiciones de cumplir con lo establecido en el numeral 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y por tanto, dar contestación a dicha petición en tiempo y forma.

En consecuencia, se requiere la entrega de la información descrita en un plazo no mayor a 05 cinco días hábiles en apego a lo dispuesto por el artículo 40 fracción I del Reglamento de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán. Asimismo hago de su conocimiento que **en caso de no contar con la información su respuesta negativa tendrá que ser mediante oficio.**

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable al presente, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

C. ASTRID KARYME TAPIA GARCÍA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

